

Número de expediente: Gheorghe Manea.
Interesado: Gheorghe Manea.
NIE: X8.551.035A.

Número de expediente: SE/2011/703/GC/CAZ.
Interesado: Daniel Tirado Borja.
NIF: 14.617.179-N.

Número de expediente: SE/2011/711/GC/PES.
Interesado: Claudiu Marinel Sfectcu.
NIF: X5.988.102Y.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 20 de abril de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

NOTARÍAS

ANUNCIO de 13 de abril de 2012, de la Notaría de don José Antonio Rey Jiménez, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1182/2012).

Yo, José Antonio Rey Jiménez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Aracena (Huelva), y despacho abierto en Plaza de Santa Catalina, número 11-1.º

Hago saber: Que ante mí se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Rústica. Suerte de olivos, al sitio Fuente Higuera, del término de Aracena, con una superficie de terreno de cuarenta áreas. Linda al Norte, con la parcela número dos, finca registral 11.442, hoy de doña Carmen Franco Domínguez y su esposo, don Juan Antonio Manzano Lozano; Sur, con la Carretera; Este, Urbano Perea; Oeste, calleja particular.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena, Tomo 1494, Libro 177, Folio 192, Finca 11.441, inscripción 2.ª

Y procediendo la subasta de la finca descrita, que no constituye domicilio habitual de la parte deudora, se ponen en público conocimiento las condiciones de la misma:

a) Todas las subastas se celebrarán en mi Notaría, cuyo domicilio es el que se ha consignado al principio de este anuncio.

b) La primera subasta tendrá lugar el día uno de junio de dos mil doce, a las doce horas y treinta minutos, siendo el tipo base el de seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y siete euros (634.897,00 €). De no haber postor o si resultare fallida, se celebrará segunda subasta el día tres de julio de dos mil doce, a las doce horas, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento (75%) del de la primera. En los mismos casos, tendrá lugar la tercera subasta el día ocho de agosto de dos mil doce, a las doce horas. Y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor se fija para el día dieciséis de agosto del dos mil doce a las doce horas. En todo caso se hace constar expresamente que estas subastas quedan sometidas a la legislación actualmente vigente sobre la materia y, en consecuencia, en ningún caso se

admitirá postura o adjudicación alguna, en su caso, inferiores al cincuenta por ciento (50%) del valor de tasación de la finca hipotecada o que, siendo inferiores a dicho porcentaje, no cubran la totalidad de lo adeudado por todos los conceptos.

c) Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta y en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento (30%) del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subastas; y en la 3.ª el veinte por ciento (20%) del tipo de la segunda. El depósito se efectuará mediante cheque bancario expedido nominativamente a nombre del Notario. Asimismo, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

d) Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

e) La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10,00 horas a 13,00 horas y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

d) Y las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Aracena, 13 de abril de 2012.- El Notario, José Antonio Rey Jiménez.

ANUNCIO de 18 de abril de 2012, de la Notaría de don Joaquín Mateo Estévez, sobre subasta notarial de la finca que se cita. (PP. 1249/2012).

Yo, Joaquín Mateo Estévez, Notario de Málaga y del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento de venta extrajudicial de finca hipotecada, en el que consta como acreedor «Banca Cívica, S.A.» (con domicilio en Sevilla, Plaza de San Francisco, 1) y como deudores don Jorge Horacio Vacca Peralta y doña Silvia Laura Valente.

Y que procediendo, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria y al artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, una única subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, dicha subasta se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Se celebrará en mi despacho notarial, sito en la calle Hilera, núm. 8, portal 4, piso 5.º A, Edificio Scala 2.000, de Málaga.

2. Día y hora. Se señala para el día veinte de junio del año dos mil doce, a las diez de la mañana.

3. Tipo. Es la cantidad de un millón ciento noventa y nueve mil doscientos treinta y un euros con cincuenta céntimos (1.199.231,50), tipo pactado para la subasta en la correspondiente escritura que integra la documentación referida en el punto 5.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás licitadores, sin excepción, para intervenir en la subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda mediante cheque bancario nominativo a favor de Joaquín Mateo Estévez.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro, a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la propia Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como suficiente la titulación; y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.